



Madrid, 25 de junio de 2026

Aplicaciones y Tratamientos de Sistemas, S.A. (en adelante la "**Sociedad**", o "**knowmad mood**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente comunica al mercado la siguiente:

### **Otra Información Relevante**

Con fecha 25 de junio de 2026, se ha celebrado en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a las 17:30 horas, con la asistencia del 98,69% del capital social suscrito con derecho a voto, y han sido aprobadas por mayoría suficiente la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a la Junta General de Accionistas y que se reproducen en esta comunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020, de 30 de julio, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Jose Manuel Rufino Fernández  
Presidente del Consejo de Administración



**PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y del informe de gestión individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

*"Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración y verificadas por el Auditor de Cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría.*

*Dichas cuentas anuales individuales han sido objeto de verificación por el auditor de cuentas de la Sociedad, SW Auditores España, S.L.P."*

**SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del Grupo y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

*"Aprobar las cuentas anuales consolidadas del Grupo (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración y verificadas por el Auditor de Cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría.*

*Dichas cuentas anuales consolidadas han sido objeto de verificación por el auditor de cuentas del Grupo, SW Auditores España, S.L.P."*

**TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera y de Sostenibilidad del Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

*"Aprobar el estado de información no financiera y de Sostenibilidad del Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, que ha sido elaborado por el Consejo de Administración tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración y verificado por el verificador independiente según resulta del correspondiente informe de verificación de SW Auditores España, S.L.P., conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.*

**CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

*"Aprobar la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, que arroja unos beneficios de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.290.857,69 €), que se distribuyen de la siguiente forma:*

1.	<i>A reserva de capitalización</i>	1.802.400,05 Euros
2.	<i>A reserva voluntaria</i>	9.488.457,64 Euros

**QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

*"Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, a la vista de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado del Grupo presentados por el Consejo de Administración."*

**SEXTO.- Reelección del auditor de las cuentas individuales de la Sociedad.**

*"Reelegir como auditor de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, para el ejercicio social que se cerrará el día 31 de diciembre de 2026 a SW Auditores España, S.L.P., sociedad de nacionalidad española, inscrita con el número S-1620 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 137, 17ª planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19695, Libro 0, Folio 59, Sección 8, Hoja M-346497 y con N.I.F. número B-83887125.*

*La aceptación de SW Auditores España, S.L.P. al cargo se acreditará oportunamente donde sea menester."*

**SÉPTIMO. - Reelección del auditor de las cuentas consolidadas del Grupo.**

*"Reelegir como auditor de las cuentas anuales consolidadas del grupo de sociedades cuya compañía matriz es la Sociedad, para el ejercicio social que se cerrará el día 31 de diciembre de 2026 a SW Auditores España, S.L.P., sociedad de nacionalidad española, inscrita con el número S-1620 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 137, 17ª planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19695, Libro 0, Folio 59, Sección 8, Hoja M-346497 y con N.I.F. número B-83887125.*

*La aceptación de SW Auditores España, S.L.P. al cargo se acreditará oportunamente donde sea menester."*

**OCTAVO.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.**

*"De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, se acuerda fijar en seis (6) el número de miembros del Consejo de Administración, dentro del límite estatutario vigente, dejando sin efecto el número anterior, fijado en siete (7) miembros."*

**NOVENO.- Cese de los consejeros Don Roberto Fuentes Martínez, Don Alberto Diz Castro y Don Gonzalo Mouriño Lourido.**

*Se acuerda el cese, con efectos desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, de los siguientes consejeros:*

- Don Roberto Fuentes Martínez, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 50983241-S, quien ostentaba el cargo de consejero ejecutivo.
- Don Alberto Diz Castro, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 35446310-K, quien ostentaba el cargo de consejero independiente.
- Don Gonzalo Mouriño Lourido, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 36059348-V, quien ostentaba el cargo de consejero independiente.

*La Junta General deja expresa constancia de su agradecimiento por los servicios prestados por los consejeros cesados durante el desempeño de sus cargos.”*

**DÉCIMO.- Nombramiento de Doña Susana Voces Gómez como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de independiente.**

*“A propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable emitido de conformidad con la Política de Selección, Diversidad e Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, se acuerda nombrar consejera de la Sociedad, con la calificación de independiente, por el plazo estatutario de seis (6) años, a Doña Susana Voces Gómez, mayor de edad, con D.N.I. número 05424899-G.*

*La referida consejera aceptará su cargo en la forma legalmente establecida, declarando no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición alguna, y cumpliendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como de idoneidad exigidos por la normativa aplicable y las políticas internas de la Sociedad.”*

**UNDÉCIMO.- Nombramiento de Doña Ana Jiménez Castellanos como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de independiente.**

*“A propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable emitido de conformidad con la Política de Selección, Diversidad e Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, se acuerda nombrar consejera de la Sociedad, con la calificación de independiente, por el plazo estatutario de seis (6) años, a Doña Ana Jiménez Castellanos, mayor de edad, con D.N.I. número 50221406-D.*

*La referida consejera aceptará su cargo en la forma legalmente establecida, declarando no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición alguna, y cumpliendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como de idoneidad exigidos por la normativa aplicable y las políticas internas de la Sociedad.”*

**DUODÉCIMO.- Aprobación del marco para la implantación de un Plan de Retribución de Acciones para empleados 2027-2028, dirigido a empleados en activo de la Sociedad y, en su caso, de las sociedades de su grupo en la medida que resulte aplicable, con la finalidad de permitir la adquisición de acciones de la Sociedad como parte de su retribución. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para su desarrollo, implementación, formalización y ejecución.**

*"La Junta General acuerda aprobar el marco habilitante para la eventual modificación, sustitución o extinción del actual Plan de Compra de acciones con descuento para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 vigente en la Sociedad y, en su caso, la implantación de un nuevo Plan de Retribución de Acciones para empleados (el "**Plan**"), dirigido a fomentar la participación de los beneficiarios en el capital social de la Sociedad.*

*El Plan permitirá, con carácter voluntario, que los beneficiarios puedan destinar parte de su retribución anual a la adquisición de acciones de la Sociedad, en los términos y con los límites que determine el Consejo de Administración conforme a la normativa legal y estatutaria aplicable.*

### **1. *Ámbito subjetivo***

*El Plan estará dirigido exclusivamente a empleados en activo de la Sociedad y, en su caso, de las sociedades de su grupo, en los términos del artículo 42 del Código de Comercio, en la medida en que resulte aplicable y conforme a la normativa legal y regulatoria de cada jurisdicción, incluyendo al personal directivo vinculado mediante relación laboral, ordinaria o especial de alta dirección.*

*Quedan expresamente excluidos del ámbito del Plan los miembros del órgano de administración de la Sociedad en su condición de tales, sin perjuicio de los sistemas retributivos específicos que la Sociedad tenga establecidos o pueda establecer conforme a la normativa aplicable.*

### **2. *Características esenciales del Plan***

*Sin perjuicio de su posterior desarrollo por el Consejo de Administración, el Plan tendrá las siguientes características esenciales:*

- a. El Plan tendrá carácter anual, previéndose inicialmente su aplicación para los ejercicios 2027 y 2028, iniciándose en el mes de enero y finalizando en el mes de diciembre de cada ejercicio.*
- b. La participación en el Plan será voluntaria para los beneficiarios.*
- c. El importe máximo anual de retribución a materializar en acciones por beneficiario será de 12.000 euros brutos, o el límite que en cada momento establezca la normativa fiscal aplicable.*
- d. La entrega de acciones a los beneficiarios se realizará con carácter trimestral, semestral, o con la periodicidad que se fije por el Consejo de Administración, respetando en todo caso la normativa de abuso de mercado y cualquier otra disposición legal que sea aplicable.*
- e. Las acciones podrán ser adquiridas por la Sociedad en mercado (en cuyo caso se deberá realizar e inscribir el pertinente programa de recompra de acciones), proceder de autocartera o mediante*

*cualquier otro mecanismo legalmente admisible, todo ello con sujeción a la normativa aplicable.*

- f. A dichos efectos, se acuerda habilitar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que, en su caso y en el marco de la ejecución del Plan, pueda (i) disponer de las acciones que la Sociedad mantenga actualmente en autocartera o las que en su caso la Sociedad pueda adquirir en un futuro (directamente, o a través de un programa de recompra de acciones o mediante un contrato de gestión discrecional de cartera por una entidad de servicios de inversión, o del modo que estime más oportuno, sujeto en todo caso al cumplimiento de las normas de prohibición de abuso de mercado), o (ii) emitir nuevas acciones en una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente mediante transformación de reservas de libre disposición, todo ello en virtud de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social aprobada por la Junta General de Accionistas el 26 de junio de 2023 o cualquier otra vigente en cada momento.*
- g. En relación con el punto (f) anterior, se hace constar a los efectos oportunos que, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas el 14 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración se encuentra autorizado para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta un límite total del diez por ciento (10%) del capital suscrito, y que dicha autorización se puede destinar a la ejecución de planes de incentivos para consejeros, directivos y empleados que, en su caso, puedan aprobarse.*
- h. El número máximo de acciones que se podrán adquirir en cada ejercicio a este sistema de remuneración será de 500.000 acciones, correspondiente al 1% del capital social de la Sociedad a la fecha de aprobación del Plan por la Junta General de Accionistas. El número de acciones a adquirir y asignar en cada ejercicio o periodo de ejecución será determinado por el Consejo de Administración en función de las adhesiones efectivas al Plan y del importe de retribución destinado por los beneficiarios.*
- i. La ejecución del Plan se realizará dentro de los límites de autocartera legalmente aplicables y de las políticas internas de gestión de capital de la Sociedad. El Consejo de Administración controlará el volumen total de acciones derivado del Plan atendiendo a criterios de prudencia en relación con la liquidez del valor y la normativa aplicable.*

### **3. Precio de adquisición y criterios de determinación**

*Las acciones se entregarán a los beneficiarios a precio de mercado, debiendo establecer el Consejo de Administración en el Reglamento del Plan un sistema de determinación del precio basado en criterios objetivos, transparentes y verificables.*

*A estos efectos, el Consejo de Administración podrá fijar como referencia, entre otros, el precio de cotización de cierre correspondiente, la media ponderada de cotización durante un determinado periodo o cualquier otro criterio equivalente conforme a la práctica de mercado.*

### **4. Régimen fiscal**

*El Plan se estructurará de modo que, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable, los beneficiarios puedan acogerse al régimen fiscal previsto para la retribución en acciones o participaciones a trabajadores, incluyendo, en su caso, la exención aplicable conforme a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

*A tal efecto, el Consejo de Administración velará por que el Plan se configure respetando, en particular, los principios de generalidad, no discriminación y participación de los trabajadores en la empresa, en los términos legalmente exigibles.*

### **5. Sustitución del Plan vigente, en su caso**

*La Junta General acuerda facultar al Consejo de Administración para que, si lo estima oportuno, proceda a la modificación, sustitución o extinción del actual Plan de Compra de Acciones con descuento 2024-2026, así como a la implantación del nuevo Plan.*

### **6. Delegación en el Consejo de Administración**

*La Junta General acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las más amplias facultades necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:*

- a) Desarrollar, concretar, aprobar e interpretar el Reglamento del Plan, así como sus eventuales modificaciones.*
- b) Determinar los beneficiarios concretos, los procedimientos de adhesión, los criterios de elegibilidad y permanencia, así como cualesquiera condiciones aplicables.*
- c) Fijar el sistema de determinación del precio de las acciones y los procedimientos de ejecución de las adquisiciones y entregas, incluyendo su calendarización.*

- d) *Establecer los mecanismos de liquidación del precio de las acciones, incluyendo, en su caso, la compensación con retribución fija o variable u otros derechos de crédito frente a la Sociedad.*
- e) *Determinar en cada momento el número de acciones a adquirir o asignar, en función de las adhesiones al Plan, del importe destinado por los beneficiarios y de las condiciones de mercado aplicables.*
- f) *Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo, de forma expresa, la normativa en materia de mercado de valores y abuso de mercado.*
- g) *Modificar, suspender, sustituir, dejar sin efecto o incluso no implementar total o parcialmente el Plan cuando lo aconsejen circunstancias legales, regulatorias, fiscales, económicas o de interés social.*
- h) *Realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del Plan, incluyendo la formalización de contratos, la realización de comunicaciones a autoridades y mercados y la contratación de entidades intermediarias.*

## **7. Facultades de formalización**

*Se faculta expresamente al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para subsanar, interpretar, aclarar, complementar, formalizar, ejecutar y, en su caso, elevar a público e inscribir el presente acuerdo, adoptando cuantos actos y firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plena eficacia.”*

**DECIMOTERCERO. - Delegación de facultades para formular, completar, desarrollar, interpretar, subsanar, formalizar, elevar a público, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados y para efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.**

*“Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante el Notario de su elección con el objeto de elevar a público, en todo o parte, los acuerdos adoptados, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en los acuerdos precedentes; (ii) otorgar los documentos de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total; (iv) ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos ante Iberclear, sus Entidades Participantes, BME Growth, CNMV y cualesquiera otros registros y personas públicas o privadas y demás organismos competentes; (v) efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, así*

*como de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, en el Registro Mercantil; y (vi) determinar la cuantía de dividendo que corresponda a cada acción (teniendo en cuenta, en su caso, que si la Sociedad tuviera acciones en autocartera los dividendos correspondientes a las acciones propias serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones) y retener en cada pago el porcentaje que correspondiese de acuerdo con la legislación fiscal vigente.*

*Asimismo, se acuerda facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda proceder a la suscripción y publicación en la página web de la Sociedad o, en su caso, comunicar a BME MTF Equity de cuantas informaciones relevantes y/o privilegiadas sean necesarias o estimen convenientes en relación con los acuerdos adoptados en virtud de la presente Acta, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en (i) la normativa reguladora de BME MTF Equity; y en (ii) el Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre abuso de mercado (Reglamento sobre Abuso de Mercado)."*